

Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados  
Asistencia Pública para residentes permanentes legales



*Soy un residente permanente legal—¿Qué beneficios públicos puedo recibir?*

**Si usted es un residente permanente legal que entró a los Estados Unidos *antes* del 8/22/96, puede calificar para los siguientes beneficios:**

### **INGRESO**

- Asistencia Temporal para Familias en Necesidad (TANF)
- Ingreso de Seguro Social Complementario (SSI), si
  - Estaba recibiendo SSI o ha tenido una solicitud en proceso al 08/22/96;
  - Estaba residiendo legalmente en los EE.UU. desde el 8/22/96 y luego quedó ciego o discapacitado; ó
  - tiene crédito de 40 trimestres de trabajo.
- Ayuda de Illinois para los ancianos, los ciegos, o los discapacitados (AABD)
  - Sólo si tiene un mínimo de 65 años y se ha determinado que “no está discapacitado” por la Oficina de Seguro Social (SSA)
- Asistencia Transitoria de Illinois (TA)
- Beneficios de Jubilación del Seguro Social

### **MÉDICOS**

- Programa de Asistencia Médica
- Seguro médico para niños (Kidcare)

### **COMIDA**

- Estampillas de alimentos, si
  - Ud. ha sido residente permanente legal durante cinco años, ó
  - Es menor de 18 años
  - Recibe asistencia relacionada con una discapacidad
  - Usted tenía un mínimo de 65 años de edad y residía legalmente en los Estados Unidos al 22 de Agosto del 1996
- Programa Alimenticio Suplementario para mujeres, infantes y niños (WIC)
- Almuerzo y desayuno en las escuelas

### **EDUCACIÓN**

- Desde jardín de infantes hasta el grado 12
- Préstamos y subsidios federales para estudiantes bajo el Título IV
- Head Start (Educación temprana)

**Si usted es un residente permanente legal que entró a los Estados Unidos *después* del 8/22/96, puede calificar para los siguientes beneficios:**

### **INGRESO**

- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)— tiene que haber sido un inmigrante calificado\* durante cinco años
- Ingreso de Seguro Social Complementario (SSI)
  - Sólo si tiene crédito de 40 trimestres de trabajo y ha sido un inmigrante calificado\* por cinco años

- Ayuda de Illinois para los ancianos, los ciegos, o los discapacitados (AABD)– sólo si recibe SSI actualmente
- Asistencia Transitoria de Illinois (TA) – tiene que haber sido un inmigrante calificado\* durante cinco años
- Beneficios de Jubilación del Seguro Social

## **MÉDICOS**

- Medicaid – tiene que haber sido un inmigrante calificado\* durante cinco años
- Seguro médico para niños (Kidcare)

## **COMIDA**

- Estampillas de Alimentos, si
  - Usted ha sido un inmigrante calificado\* por cinco años
  - Es menor de 18 años (sin importar la fecha de su entrada)
  - Recibe asistencia relacionada con una discapacidad
- Programa Alimenticio Suplementario para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)
- Almuerzo y desayuno en las escuelas

## **EDUCACIÓN**

- Desde jardín de infantes hasta el grado 12
- Préstamos y subsidios federales para estudiantes bajo el Título IV
- Head Start (Educación temprana)

*\*Usted es un Inmigrante Calificado en el estado de Illinois si es un residente permanente legal, refugiado, asilado, Asiáticoamericano, alguien que ha entrado con el programa Cubano/Haitiano, víctima de contrabando humano, es Hmong o de Laos, miembro de ciertas tribus Nativas Americanas, o se le ha aprobado el aplazamiento del retiro o deportación, es una esposa o hijo víctima de violencia doméstica en ciertas circunstancias, si obtuvo libertad provisional durante al menos un año o si obtuvo entrada condicional al país antes de 4/1/80.*

---

## **¿Puede afectar mi solicitud de ciudadanía si recibo beneficios públicos?**

**NO.** Las leyes de inmigración *no* niegan la ciudadanía a inmigrantes legales que están recibiendo beneficios públicos *para los cuales son elegibles*.

Recibir beneficios públicos pone en riesgo su proceso de ciudadanía sólo si:

- Ha mentido sobre ser elegible para recibir los beneficios (como no haber reportado su ingreso completo, haber representado falsamente el número de familiares o haber mentido sobre su estado migratorio), ó
- Cuando solicitó la residencia legal, mintió sobre una discapacidad o sobre cualquier otro obstáculo para su independencia económica el cual causó que más tarde se convirtiera en dependiente principalmente de programas de asistencia monetaria como TANF, SSI o Medicaid *para la atención de enfermería a largo plazo en el hogar*. Esto también puede afectar su estado legal.

***Si usted es elegible, puede presentar una solicitud para recibir Medicaid, KidCare, SSI, TANF, estampillas para alimentos, AABD y cualquier otro beneficio público federal, estatal y local, sin tener que preocuparse del estado de su solicitud de ciudadanía.***

***Para obtener más, llame a la Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados al Tel:(312) 332-7360; fax:(312) 332-7044; email: info@icirr.org***